Nro. GS-2023 - **- DEUIL-29.10**

Neiva, 05 de enero de 2023

Señora capitán
MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora En Salud Huila

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **98-8-20174-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2022**	**Hasta**	**31/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-061813-DEUIL del 12/07/2022, la señora Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huilla nombró como supervisor del contrato al señor Intendente WILSON MENDEZ TORRES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

Informe de supervisión No.1 Mediante comunicación oficial No. GS-2022-068134-DEUIL del 01/08/2022
Informe de supervisión No.2 Mediante comunicación oficial No. GS-2022-081932-DEUIL del 13/09/2022
Informe de supervisión No.3 Mediante comunicación oficial No. GS-2022-091244-DEUIL del 10/10/2022
Informe de supervisión No.4 Mediante comunicación oficial No. GS-2022-098555-DEUIL del 01/11/2022
Informe de supervisión No.5 Mediante comunicación oficial No. GS-2022-114766-DEUIL del 16/12/2022

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	98-8-20174-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	COMPANY MAC SAS
Representante legal	ADRIANA MARIA VARGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 25.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 12.500.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 37.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/07/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	001 Por valor de 12.500.000,00
Modificatorios	001 del 23/11/2022
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se socializo al contratista los nuevos formatos para realizar la cuenta de cobros y se recordó las fechas de entrega previstas en el contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Ninguna
El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.	SI	Ninguna
El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.	SI	Ninguna
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA JURIDICO	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Ninguna
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Ninguna
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	Ninguna
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Ninguna
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AMBIENTALES	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014 Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan	SI	Ninguna
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FINANCIERAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Ninguna
Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas	SI	Ninguna
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la	SI	Ninguna

cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente contara con sede en la ciudad de Neiva, esto con el fin de dar respuesta en un tiempo máximo de DOS (2) horas, para la entrega de solicitudes urgentes.	SI	Ninguna
El oferente deberá suministrar y distribuir y entregar los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno, en horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm de lunes a sábado, en la dirección del contratante.	SI	Ninguna
El oferente deberá habilitar una línea de contacto WhatsApp y/o correo electrónico para atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.	SI	Ninguna
El oferente se compromete a despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y cuya solicitud debe haber sido previamente remitida al contratista, por vía telefónica WhatsApp y/o correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionará: número de ítem, descripción del elemento, unidad de medida y cantidad.	SI	Ninguna
El oferente seleccionado se compromete a contar con un vehículo apropiado para la entrega de los elementos en un tiempo máximo de VEINTICUATRO (24) horas siguientes a la solicitud del pedido; Para la entrega de las solicitudes urgentes, el tiempo máximo será de DOS (2) horas siguientes a la solicitud y serán entregados en la dirección del contratante. (exceptuando domingos y festivos)	SI	Ninguna
El oferente seleccionado se compromete a reemplazar los materiales y/o elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro y el plazo de entrega de los elementos devueltos, será de 1 día hábil contadas a partir de la devolución.	SI	Ninguna
El oferente debe proveer productos de calidad que cumplan con las exigencias internas y externas, estando certificado con la norma ISO 9001, en busca de la satisfacción del cliente.	SI	Ninguna
El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra dentro del registro único de infractores ambientales "RUIA".	SI	Ninguna
El Contratista debe adjuntar fichas técnicas de los productos químicos una vez adjudicado el contrato.	SI	Ninguna
El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."* **Para lo cual deberá diligenciar el (Anexo No. 5 de la Invitación Convocatoria Mínima Cuantía)** Anexar certificado o constancia de la ARL.	SI	Ninguna
En caso de requerirse otro material y/o elemento que guarde relación con el objeto del contrato y éste, no está incluido en los ítems contratados, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, una vez se allegue cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista.	SI	Ninguna
El oferente deberá informar al supervisor del contrato cuando el mismo lleve un 80% de ejecución.	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución objeto de la presente supervisión, no se presentaron situaciones de relevancia ni incumplimiento de obligaciones.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (169) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva – Huila, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro con los respectivos soportes y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa verificación de auditoría de cuentas médicas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$37.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$37.500.000,00	100%
Valor total facturado	$13.255.753,00	35.35%
Valor facturado pendiente de pago	$13.255.753,00	35.35%
Valor pagado	$24.244.247,00	64.65%
Valor pendiente de entrega	$,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Acta recepción de bienes No. N/A

4. RECOMENDACIONES

No aplica

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). EL CONTRATISTA NO RADICO FACTURA, NO SE SOLICITARON MATERIALES POR TERMINO DE PRESUPUESTO.
	NO___	

Atentamente,

Firma Wilson Mendez

Intendente **WILSON MENDEZ TORRES**
Responsable Grupo Logístico UPRES Huila
Supervisor Contrato No. 98-8-20174-22
Correo electrónico: deuil.upres-log@policia.gov.co
Teléfono: 8630065-ext 6458